

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	18
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0339-2019, de fecha 9 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las



rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos, 6124 Otros Alquileres, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener la certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q.13,435,980.28 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q26,190,191.66, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una Cuenta de Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.



BANCO	CTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO EN Q AL 31/12/2019
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-002-03057-4	Cuenta Única del Tesoro Municipal	26,190,191.66
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-002-00341-0	Municipalidad de Barberena	-
Total			26,190,191.66

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a la falta de utilización del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- para la elaboración de conciliaciones bancarias.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,079,722.40, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta el Balance General un saldo de Q61,760,343.86, que representa el valor total de los activos fijos que están incorporados al proceso productivo de la Municipalidad, de dicho saldo se examinó una muestra, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q5,685,006.19 de lo anterior, se evaluó una muestra, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a la falta de certificados de propiedad de varios vehículos.

Tierras y Terrenos



Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General, un saldo acumulado por la cantidad de Q2,981,086.35, que representa el monto total de los predios o inmuebles propiedad de la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General, un saldo de Q12,576,855.23, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Equipo Militar y de Seguridad

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1235 Equipo Militar y de Seguridad, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q9,200.00 de lo anterior, se evaluó una muestra, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta en el Balance General un saldo de Q2,269,931.05 registrado en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, cantidad que corresponde al valor total de los bienes que corresponden a esta categoría del activo fijo, verificándose según muestra seleccionada que dicho saldo es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q26,534,153.03, verificándose que el saldo no es razonable, en virtud que se realizaron reclasificaciones inadecuadas de proyectos recepcionados y liquidados.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q17,217,149.17 correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q21,607.37; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General, un saldo acumulado de Q343,118,266.80. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,161,770.72, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,034,355.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas



La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q7,830,080.25, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, por la falta de registros contables y presupuestarios de ingresos en concepto de Tasa Municipal de alumbrado público.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q418,265.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a que el Rastro Municipal carece de Licencia Sanitaria.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibida durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,890,910.70, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,251,314.17, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q10,466,421.29, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada al incumplimiento en el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,800,474.56, verificándose



que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinaron deficiencias en registros contables y presupuestarios.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2019, ascienden a la cantidad de Q13,435,980.28, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q123,200.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otros Alquileres

Los gastos en concepto de la Cuenta Contable 6124 Otros alquileres, efectuados durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q70,855.00; verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otras Pérdidas

El saldo registrado en la Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q10,397,984.82, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se realizaron reclasificaciones inadecuadas de proyectos recepcionados y liquidados.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q108,500.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 49-2018, de fecha 8 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q42,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q55,009,486.47, para un presupuesto vigente de Q97,009,486.47, percibiéndose la cantidad de Q55,801,481.05 (57.52% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,628,991.40, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q42,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q55,009,486.47, para un presupuesto vigente de Q97,009,486.47, ejecutándose la cantidad de Q63,873,987.76 (65.84% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. E02-2020 de fecha 8 de enero del 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q55,009,486.47 y transferencias por un valor de Q54,371,372.50, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que



se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
08-19	13/03/2019	CODEDE	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN) ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA	7,257,185.00
BV-MB-01-2019	02/01/2019	Bomberos Voluntarios	De Cooperación para: CONTRATACIÓN DE 02 BOMBEROS PARAMÉDICOS	-
MB-DIDEDUC/SR-01-2019	02/01/2019	MINEDUC	De Cooperación para: CONTRATACIÓN DE 4 CONSERJES Y/O GUARDIANES	-
MB-DIDEDUC/SR-02-2019	16/01/2019	MINEDUC	Para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE COCINA, ESCUELA REPUBLICA DE CENTRO AMÉRICA, BARBERENA, SANTA ROSA	-
MB-DIDEDUC/SR-03-2019	18/01/2019	MINEDUC	De Cooperación para: CONTRATACIÓN DE 40 MAESTROS PARA LAS ÁREAS DE PRIMARIA Y PREPRIMARIA	-
Total				7,257,185.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, recibió las donaciones siguientes:

No. Acuerdo	Fecha	Nombre del Donante	Objeto de la Donación	Monto Q
06-2019	29/03/2019	Arón Francisco Alonzo Aguilar	Finca rústica No. 4093, Folio 93, Libro 129E, de Santa Rosa, escritura 04, autorizada el 20 de febrero de 2,019 por el Notario Andrés Román Valencia Hernández, identificado como lote No. 01, cuyas medidas y colindancias constan en su primera inscripción de dominio, consistente en una finca rústica ubicada en la Vega de San	1,000.00



			Ramón, aldea el Pino, municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa. Con un área de 193.92 metros cuadrados, la referida finca fué donada a favor de la Municipalidad de Barberena por el señor Arón Francisco Alonzo Aguilar, terreno en el que se realizará la construcción de tanque de almacenamiento y distribución de agua potable, de aldea el Cernal, Barberena, Santa Rosa. Acta de aprobación número 06-2019, punto septimo, de fecha 09 de febrero de 2019.	
06-2019	29/03/2019	Francisco Alonzo Castillo	Finca rústica No. 5740, Folio 240, Libro 132E, de Santa Rosa, escritura 03, autorizada el 20 de febrero de 2,019 por el Notario Andrés Román Valencia Hernández, identificado como lote No. 02, cuyas medidas y colindancias constan en su primera inscripción de dominio, consistente en una finca rústica ubicada en la Vega de San Ramón, aldea el Pino, municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa. Con un área de 193.92 metros cuadrados, la referida finca fué donada a favor de la Municipalidad de Barberena por el señor Francisco Alonzo Castillo, terreno en el que se realizará la construcción de tanque de almacenamiento y distribución de agua potable, de aldea el Cernal, Barberena, Santa Rosa. Acta de aprobación número 06-2019, punto sexto, de fecha 09 de febrero de 2019.	1,000.00
06-2019	29/03/2019	Francisco Alonzo Castillo	Finca rústica No. 5741, Folio 241, Libro 132E, de Santa Rosa, escritura 03, autorizada el 20 de febrero de 2,019 por el Notario Andrés Román Valencia Hernández, identificado como lote No. 02, cuyas medidas y colindancias constan en su primera inscripción de dominio, consistente en una finca rústica ubicada en la Vega de San Ramón, aldea el Pino, municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa. Con un área de 120.00 metros cuadrados, la referida finca fué donada a favor de la Municipalidad de Barberena por el señor Francisco Alonzo Castillo, terreno en el que se realizará la construcción de tanque de almacenamiento y distribución de agua potable, de aldea el Cernal, Barberena, Santa Rosa. Acta de aprobación número 06-2019, punto sexto, de fecha 09 de febrero de 2019.	1,000.00
E07-2019	9/05/2019	Federico Enrique Rivera Reimers	Finca No. 4001, Folio 1, Libro 149E, de Santa Rosa, escritura 53, autorizada el 11 de abril de 2,019 por la Notario Joselin Fabiola Divas Arana, cuyas medidas y colindancias constan	5,000.00



			en su primera inscripción de dominio, consistente en una finca ubicada a un costado del cementerio general del municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa. Con un área de 5,400.00 metros cuadrados, la referida finca fué donada a favor de la Municipalidad de Barberena por el señor Federico Enrique Rivera Reimers, terreno en el que se realizará la Ampliación del Cementerio General, área urbana, Barberena, Santa Rosa. Acta de aprobación número E07-2019, punto trigésimo noveno, de fecha 05 de marzo de 2019.	
28-2019	29/08/2019	María de Jesús Rodríguez Carías	Donación de derechos de posesión de fracción de bien inmueble, el cual carece de inscripción registral y matrícula fiscal, según escritura pública No. 107, de fecha 19 de agosto de 2019, autorizada por la notaria Joselin Fabiola Divas Arana, ubicado en aldea el Colorado, Barberena, Santa Rosa, con una medida de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte 15.00 metros con finca matriz, sur 15.00 metros con Dominga Gaitán, oriente 7.00 metros con calle que conduce a cabecera municipal de Barberena, poniente 7.00 metros con finca matriz, el referido terreno fue donado por la señora María de Jesús Rodríguez Carías, a favor de la Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, para perforación de Pozo mecánico en aldea el Colorado, Barberena, Santa Rosa, según acta de aprobación 28-2019, punto septimo, de fecha 13 de julio de 2019.	1,000.00
			TOTAL DONACIONES PERCIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	9,000.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q108,500.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:



6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
ENTIDAD	VALOR EN Q.
CUOTA ANAM	36,000.00
SUBVENCIÓN A INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA	43,500.00
GASTOS FUNERARIOS	29,000.00
TOTAL (Q)	108,500.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 49 concursos, finalizados anulados 6 y se publicaron 3,961 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG.	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR Q	ESTATUS
1	10170405	Mejoramiento calle principal sector escuela aldea Monterroso, Barberna, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	1,529,550.00	Terminado Adjudicado
2	10057080	Mejoramiento sistema de agua potable (red de distribución) aldea	Licitación Pública (Art.17 LCE)	7,252,000.00	Terminado Adjudicado



		El Cernal, Barberena, Santa Rosa			
3	10458700	Mejoramiento calle entre CA-01 y El Pozo, aldea Las Pozas, Barberena, Santa Rosa	Cotización Pública (Art, 18 LCE)	561,800.00	Terminado Adjudicado
4	10236503	Mejoramiento calle Los Aquino-Coguasa aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	1,618,400.00	Terminado Adjudicado
5	9890785	Mejoramiento calle hacia El Cementerio Municipal, Barberena, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	4,914,000.00	Terminado Adjudicado
6	10458484	Mejoramiento calle sector Campo de fut-bol, aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa	Cotización Pública (Art, 18 LCE)	894,000.00	Terminado Adjudicado
7	8626510	Mejoramiento sistema de agua potable línea de conducción área urbana, Barberena, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	10,745,000.00	Terminado Adjudicado
8	10058826	Mejoramiento calle sector La Plazuela aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	1,586,600.00	Terminado Adjudicado
9	8410925	Mejoramiento sistema de agua potable, aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa	Licitación Pública (Art.17 LCE)	6,659,240.00	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E467210195	Pago de servicios de energía eléctrica por Feria Patronal del Municipio de Barberena, correspondiente al año 2019.	17,950.84	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E467376883	TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ZANJON Y TUBERIA DE AGUAS PLUVIALES EL RELLENO, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA	24,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E466957556	Compra de computadora para uso en la Oficina de Tesorería y Compras de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa	10,425.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E468004807	Compra de lubricantes y refrigerantes para uso en el mantenimiento del Patro-motoniveladora municipal.	9,190.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E467167168	Compra de materiales de construcción para uso en reparación de drenaje pluvial y de calle de Barrio Los Hornitos, Barberena.	8,946.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.
- El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves.
- El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI.
- Reglamento Interno del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Barberena Santa Rosa, aprobado según Acta Número E04-2,013 de la Sesión Pública extraordinaria Celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día martes 19 febrero del año 2013.
- La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento



de Contabilidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener la certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q.13,435,980.28 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



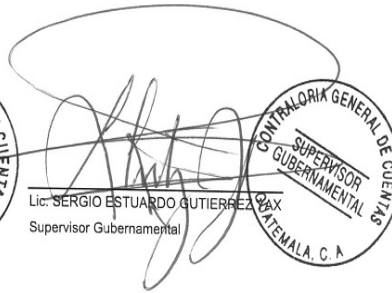


INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MAYEN
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ PAX
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.8, Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



[Signature]
 Flor de María Morgan Arcevalo
 Directora de Administración
 Financiera Integrada Municipal

Página: 1 de 1
 Fecha: 01/01/2020
 Hora: 3:56:21 p. m.
 R00815398.rpt
 Usuario: JFLIMA

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2019

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE BARBERENA
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	26,190,191.66	2113 Gastos del Personal a Pagar	21,607.37
Total de	26,190,191.66	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,607.37
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO	21,607.37
1133 Anticipos	3,079,722.40	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,079,722.40	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	29,269,914.06	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-16,865,854.48
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-167,970,380.75
1231 Propiedad y Planta en Operación	61,760,343.86	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibi	343,118,266.80
1232 Maquinaria y Equipo	5,685,006.19	Total de Patrimonio Municipal	158,282,031.57
1233 Tierras y Terrenos	2,981,086.35	Total de PATRIMONIO NETO	158,282,031.57
1234 Construcciones en Proceso	12,576,855.23	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	158,282,031.57
1235 Equipo Militar y de Seguridad	9,200.00	Total Pasivo + Patrimonio	158,303,638.94
1237 Otros Activos Fijos	2,269,931.05		
1238 Bienes de Uso Común	26,534,153.03		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	111,816,575.71		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	17,217,149.17		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,217,149.17		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	129,033,724.88		
Total de ACTIVO	158,303,638.94		



[Signature]
 Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno



[Signature]
 Victor Manuel Jiménez Morán
 Alcalde Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD de BARBERENA
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 01/01/2020
 Hora: 12:33:28p
 R00815271.rpt
 Usuario: JFLIMA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	20,537,561.47
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,537,561.47
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,196,125.72
5111	Impuestos Directos	2,161,770.72
5112	Impuestos Indirectos	1,034,355.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,458,205.95
5122	Tasas	7,830,080.25
5123	Contribuciones por mejoras	5,100.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	418,265.00
5126	Multas	88,513.02
5129	Otros Ingresos no Tributarios	116,247.68
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,891,000.70
5141	Venta de Bienes	90.00
5142	Venta de Servicios	2,890,910.70
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	731,914.93
5161	Intereses	731,914.93
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,251,314.17
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,251,314.17
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	9,000.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	9,000.00
6000	GASTOS	37,403,415.95
6100	GASTOS CORRIENTES	37,403,415.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	26,702,876.13
6111	Remuneraciones	10,466,421.29
6112	Bienes y Servicios	2,800,474.56
6113	Depreciación y Amortización	13,435,980.28
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	194,055.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	123,200.00
6124	Otros Alquileres	70,855.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	10,397,984.82
6142	Otras Pérdidas	10,397,984.82
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	108,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	108,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-16,865,854.48

Victor Manuel Jiménez Morán
 Alcalde Municipal

Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno

Flor de María Morgan Arévalo
 Directora de Administración
 Financiera Integrada Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 42,000,000.00	Q 55,009,486.47	Q 97,009,486.47	Q 55,801,481.05
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,023,000.00	Q 448,048.26	Q 3,471,048.26	Q 3,196,125.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 8,996,000.00	Q 539,766.14	Q 9,535,766.14	Q 8,458,205.95
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 714,000.00	Q 131,105.00	Q 845,105.00	Q 690,668.20
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 2,467,000.00	Q 69,636.00	Q 2,536,636.00	Q 2,200,332.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 800,000.00	Q -	Q 800,000.00	Q 731,914.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,237,500.00	Q 1,051,651.96	Q 5,289,151.96	Q 5,251,314.17
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 21,762,500.00	Q 15,450,950.05	Q 37,213,450.05	Q 35,272,919.58
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 37,318,329.06	Q 37,318,329.06	
	EGRESOS	Q 42,000,000.00	Q 65,009,486.47	Q 97,009,486.47	Q 63,873,987.76
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 15,937,700.00	Q 6,045,879.85	Q 21,983,579.85	Q 13,604,004.85
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	Q 1,560,500.00	Q 27,086,247.28	Q 28,646,747.28	Q 21,560,864.04
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 12,520,000.00	Q 14,381,421.15	Q 26,901,421.15	Q 16,273,689.40
14	GESTION DE LA EDUCACION DE EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 718,000.00	Q 740,577.60	Q 1,458,577.60	Q 1,030,881.90
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 662,000.00	Q 1,057,267.42	Q 1,719,267.42	Q 913,717.50
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 10,265,800.00	Q 5,499,893.17	Q 15,765,693.17	Q 10,163,206.32
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 240,000.00	Q 109,200.00	Q 349,200.00	Q 248,123.75
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 96,000.00	Q 89,000.00	Q 185,000.00	Q 79,500.00
	Deficit Presupuestario				-Q 8,072,506.71

RESUMEN
 EGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 Deficit Presupuestario

Q 55,801,481.05
 Q 63,873,987.76
 -Q 8,072,506.71

La infrascrita Directora de Administracion Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena Departamento de Santa Rosa, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL). dando como resultado al 31 de Diciembre de 2019 un Deficit Presupuestario de Ocho Millones Setenta y Dos Mil, Quinientos Seis con 71/100.

f) Flor de Maria Morgan Arevalo
 Directora de Administracion
 Financiera Integrada

f) Victor Manuel Jimenez Moran
 Alcalde municipal

f) Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implemento el SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

CUENTA UNICA DE TESORERÍA No. 3002030574

FUENTE DE FINANCIAMIENTO				SALDO
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO			Q 1,080,158.51
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			Q 8,949,977.05
211	Retenciones Judiciales			Q 21,607.37
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO			Q 755,778.12
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION			Q 1,932,403.09
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO			Q 43,791.77
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION			Q 1,109,816.88
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION			Q 484,197.76
31-0101-0004-421-1-2	CODEDE-IVA Paz Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores de Barberena			Q 138.28
31-0101-0004-470-1-2	CODEDE-IVA PAZ Mejoramiento calle aldeas Utzumazate			Q 114.63
31-0101-0004-475-1-2	CODEDE-IVA PAZ - Mejoramiento calle principal aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa			Q 63.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales			Q 2,855,687.33
31-0151-0002-0-0-1	Iusi Funcionamiento			Q 628,121.21
31-0151-0002-0-0-2	Iusi Inversión			Q 486,630.81
31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO			Q 164,500.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO			Q 815,873.53
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO			Q 183,393.28
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO			Q 83,546.31
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			Q 2,151,739.02
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION			Q 204,753.90
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION			Q 800,000.00
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO			Q 1,234,418.89
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO			Q 675,373.23
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpal)-INVERSION			Q 592,998.63
32-0151-0007-0-0-1	SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO			Q 911,003.33
32-0151-0007-0-0-2	SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION			Q 24,105.73

BANRURAL	300203410	Municipalidad de Barberena	Q	-	Aporte Constitucional
----------	-----------	----------------------------	---	---	-----------------------

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 =====> Q 26,190,191.66

TOTAL BANCOS =====> Q 26,190,191.66

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2019 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de Q.26,190,191.66 dentro del cual Q.315,91 corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y Q.26,189,875.75 a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.

NOTA No. 7





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
125	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	13/12/2018	Mejoramiento sistema de agua potable línea de conducción área urbana, Barberena, Santa Rosa.	13-2018	1,074,500.00
140	52777693	Proyecciones y Construcciones a futuro	11/09/2019	Mejoramiento calle los Aquino-Cogusá aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	16-2019	51,788.80
134	52777693	Inmobiliaria Melgar	09/07/2019	Mejoramiento Sistema de agua potable (Red de Distribución) aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	08-2019	376,378.80
137	7636881	Inversiones Rio de Plata Sociedad Anónima.	27/08/2019	Mejoramiento calle entre CA-01 y el Pozo, aldea las Pozas, Barberena, Santa Rosa.	13-2019	112,360.00
146	7636881	Inversiones Rio de Plata Sociedad Anónima.	20/12/2019	Mejoramiento calle sector Iglesia Bethesda, aldea el Pino, Barberena, Santa Rosa.	18-2019	97,000.00
144	52777693	Proyecciones y Construcciones a futuro	28/11/2019	Mejoramiento calle sector las Astillas hacia RN-3, aldea las Astas, Barberena, Santa Rosa.	20-2019	416,360.00
147	7636881	Inversiones Rio de Plata Sociedad Anónima.	20/12/2019	Mejoramiento calle sector No. 4-Iglesia Católica Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	19-2019	74,700.00
139	31600859	Desarrollo Integral Corporativo, Sociedad Anónima.	03/09/2019	Construcción Pozo(s) Mecánico, Perforación y Encamisado Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa.	10-2019	85,810.80
141	7636881	Inversiones Rio de Plata Sociedad Anónima.	28/10/2019	Mejoramiento calle sector Escuela, aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa.	14-2019	51,200.00





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

142	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	18/10/2020	Mejoramiento Calle Sector Gasolinera-Instituto, Aldea El Junquillo, Barberena, Santa Rosa	15-2019	177,500.00
143	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	11/11/2019	Sistema de alcantarillado sanitario 4ta. Calle zona 1, Barberena, Santa Rosa	17-2019	224,000.00
145	52777693	Proyecciones y Construcciones a futuro	19/12/2019	Mejoramiento calle colonia Villas del Rocío, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	21-2019	328,100.00
114	7636881	Inversiones Rio de Plata s.a.	05/07/2018	Mejoramiento Calle final colonia Anabelly, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	04-2018	10,024.00

Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2019 Q 3,079,722.40

NOTA No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta **1234 Construcciones en Proceso** las cuales no están incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que se debe regularizar hacia su cuenta final y algunos casos debe darse baja.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 61,760,343.86
En esta cuenta se integran los Edificios e Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.		
1232	Maquinaria y Equipo	Q 5,685,006.19
En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.		
1233	Tierras y Terrenos	Q 2,981,086.35
En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.		
1234	Construcciones en Proceso	Q 12,576,855.23
Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas, deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del Inventario.		
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 9,200.00
En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.		
1237	Otros Activos Fijos	Q 2,269,931.05
En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.		
1238	Bienes de Uso Común	Q 26,534,153.03





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad.

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q 111,816,575.71
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)	Q 12,576,855.23
IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO	Q 99,239,720.48

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	PROYECTO	DEBITO
541	Construcción de pozo (s) mecánico, perforación y encamisado, Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa	274,313.23
513	Mejoramiento Sistema de agua potable (Red de Distribución) aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	5,370,106.00
529	Mejoramiento calle los Aquino - Coguasa, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	1,359,456.00
498	Mejoramiento Calle final colonia Anabelly, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	200,480.00
435	Mejoramiento sistema de agua potable línea de conducción area urbana, Barberena, Santa Rosa.	5,372,500.00
TOTAL 1234 01 =====>		12,576,855.23

TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2019 =====> 12,576,855.23

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, honorarios a maestros, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2019, ascienden a la cantidad de Q. 17,217,149.17

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponde a los empleados Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retubo la cantidad de Q. 14,208.33, Jaquelin Lizett Obregon Turcios de enero a mayo de 2019, se le retubo la cantidad de Q.3,346.04 y José Alejandro Girón Obispo a quien de septiembre a diciembre de 2019 se le retubo la cantidad de Q.4,053.00)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de Diciembre de 2019, ascienden a la cantidad de Q. 21,607.37

NOTA No. 11

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2019 asciende a la cantidad de: Q. 343,118,266.80

NOTA No. 12

3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2019, en el cual se refleja una pérdida de Q. 16,865,854.48 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q. 13,569,450.85 y los ingresos Q. 20,537,561.47 en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q. 6,968,110.62; Lo que sucedió en el ejercicio 2019 específicamente en esta cuenta, fué la regularización de la cuenta 1234 que por su naturaleza se realiza a las cuentas 1231 y 1238 y posteriormente en su mayoría requiere cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por baja de bienes) por medio de un BIB, el cual fue por la cantidad de Q. 10,397,984.82, así también, se regularizó la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fué por un monto de Q. 13,435,980.28 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2019, asciende a la cantidad de: Q. -16,865,854.48

3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así mismo en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: Q. -167,970,380.75

NOTA No. 13

5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 30 de Septiembre 2019 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de: Q. 20,537,561.47

NOTA No. 14

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	2,161,770.72
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas multas y otros arbitrios municipales.		
5112	Impuestos Indirectos	1,034,355.00
Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boleto de Ornato.		
TOTAL		3,196,125.72

NOTA No. 15

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	7,830,080.25
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	5,100.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	418,265.00
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.		





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

5126	Multas	88,513.02
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	116,247.68
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
TOTAL		8,458,205.95

NOTA No. 16

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5141	Venta de Bienes	90.00
Comprende los ingresos por concepto de Venta de arena, de agua potable para tanque, y venta de otros productos.		
5142	Venta de Servicios	2,890,910.70
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
TOTAL		2,891,000.70

NOTA No. 17

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

5161	Intereses	731,914.93
Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.		

NOTA No. 18

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

5172	Transferencias corrientes del Sector Público	5,251,314.17
Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.		

NOTA No. 19

5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

5182	DONACIONES EN ESPECIE	9,000.00			
Comprende las donaciones en especie recibidas al 31 de diciembre de 2019.					
Finca	Folio	Libro	Ubicación	Destino	Valor
4093	93	129E de Sta. Rosa	Aldea el Pino, Barberena	Tanque de Almacenamiento, y dist. de agua potable, aldea el Cerinal, Barberena.	Q1,000.00
5740	240	132E de Sta. Rosa	Aldea el Pino, Barberena	Tanque de Almacenamiento, y dist. de agua potable, aldea el Cerinal, Barberena.	Q1,000.00
5741	241	132E de Sta. Rosa	Aldea el Pino, Barberena	Tanque de Almacenamiento, y dist. de agua potable, aldea el Cerinal, Barberena.	Q1,000.00
4001	1	149E de Sta. Rosa	Barberena, Santa Rosa	Ampliación del Cementerio General, área urbana, Barberena.	Q5,000.00

Donación de derechos de posesión de fracción de bien inmueble, el cual carece de inscripción registral y matrícula fiscal:





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Escritura 107 Aldea el Colorado, Barberena Perforación de pozo mecánico, aldea el Colorado, Barberena, Santa Rosa. Q1,000.00

NOTA No. 20

6000 EGRESOS

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la cuenta 6142 Otras Pérdidas, por Q. 10,397,984.82 puesto que se realizó regularización de la cuenta 1234 (Construcciones en Proceso), lo que requiere un cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por Baja de Bienes), así mismo se regularizó la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 13,435,980.28 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado. Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden la cantidad de Q.13,569,450.85.

El monto de Egresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de: Q. 37,403,415.95

NOTA No. 21

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111 Remuneraciones	10,466,421.29
Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.	
6112 Bienes y Servicios	2,800,474.56
Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.	
6113 Depreciación y Amortización	13,435,980.28
Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2018, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q. 13,435,980.28 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.	
TOTAL	26,702,876.13

NOTA No. 22

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	123,200.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
6124 Otros Alquileres	70,855.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales	
TOTAL	194,055.00

NOTA No. 23

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

6142 Otras Pérdidas	10,397,984.82
Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo: Equipo de Transporte, regularizaciones a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Mejoramiento de calles, etc.	





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467


NOTA No. 24


6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	108,500.00
------	--	------------

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).


 Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interjo


 Víctor Manuel Jiménez Morán
 Alcalde Municipal


 de María Morgan Azevalo
 Directora Financiera





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. SUGELI CASTRO PORRAS DE MAYEN
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de certificado de propiedad de vehículo
2. Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria
3. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt






INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de Reglamentos
5. Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público
6. Falta de conciliaciones bancarias
7. Incumplimiento a reglamento
8. Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MAYEN
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de certificado de propiedad de vehículo

Condición

Al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, se inspeccionó el inventario de la Municipalidad, estableciéndose que varios vehículos no cuentan con su Certificado de Propiedad correspondiente; no obstante, se comprobó que dichos vehículos se encuentran en circulación, siendo los siguientes:

LISTADO DE VEHICULOS		
No.	Descripción	Valor en Q.
1	Camión de volteo marca International, serie 1HSZAJSN0EHA30783, línea 2275, modelo 1984, color blanco, 12000 CC, número de asientos 2, 5 toneladas, chasis No. EHA30783, motor No. 11142066, ejes 2, puertas 2, 6 cilindros, Diesel, placa No. C-876BHC.	135,000.00
2	Vehículo nuevo marca KIA, Estilo K2700L, Modelo 2016, Desplazan. 2700 CC, Motor J2 720776, Chasis KNCSHX71CG7958506, Puertas 2, Tipo Camión, Color blanco, Capacidad 1 Ton., Combustible diésel, Póliza 299 5501196, Aduana central, Ejes 2, Cilindros 4, Asientos 3, Vin KNCSHX71CG7958506, Serie KNCSHX71CG7958506, Uso comercial. Placa O0794BBT.	121,000.00
3	Camión Nuevo Marca Isuzu, NKR66LL-5HXY2, Chasis No. JAANKR66LJ7100013, Motor 588838, Centímetros Cúbicos 4334, Ejes 2, Asientos 3, Cilindros 4, Puertas 2, Combustible Diésel, Color Blanco, Tonelaje 3.20, Modelo 2018, Línea NKR, VIN JAANKR66LJ7100013, Serie No. JAANKR66LJ7100013, Uso Oficial. Factura No. CCCJ4-62127, Canella s.a. Placa O0191BBV.	260,000.00
4	Camión Nuevo Marca Isuzu, NKR66LL-5HXY2, Chasis No. JAANKR66LJ7100001, Motor 579450, Centímetros Cúbicos 4334, Ejes 2, Asientos 3, Cilindros 4, Puertas 2, Combustible Diésel, Color Blanco, Tonelaje 3.20, Modelo 2018, Línea NKR,	260,000.00



	VIN JAANKR66LJ7100001, Serie No. JAANKR66LJ7100001, Uso Oficial. Factura No. CCCJ4-62131, Canella s.a. Placa O0190BBV.	
5	Camión nuevo marca JAC, VIN LJ11KAAC7J6000245, línea HFC1012K, año 2018, color: blanco, Chasis No. LJ11KAAC7J6000245, motor HFC4DA1-1A H4006272, toneladas 1.50, ejes 2, asientos 3, cilindros 4, cc 2,771 póliza 2967505708 fecha: 02/05/2017, puertas 2, combustible Diésel. Factura Face-63-FJGVEH-001 170000001382, JAC Guatemala. s.a. Placa O0196BBV	93,000.00
6	Pick Up nuevo Marca Mitsubishi, estilo L200GLX4WD, Mod. 2006 despla. 2477 CC, toneladas 1.00, motor 4D56CG1927, Chasis MMBJNK7406D058765, 4 Puertas, 4 Cilindros, color blanco, Diesel, placa O-706BBF.	145,990.00
7	Pick-up Isuzu estilo pup space cab, modelo 1986, motor 274672, chasis JAAGO 761689, 2000 cc, de 4 cilindros, de gasolina, color azul, gris, L / roja, tonelaje 1.00, asientos 2, ejes 2, puertas 2, placa P0280387.	35,000.00
8	Pick-up doble cabina marca Toyota modelo 2001 color gris metálico línea Hi-Lux, toneladas 01.25, serie LN 166 L PR19 DS, de 5 pasajeros, de combustible diesel, 4 puertas, 4 cilindros, 4 ejes, 2000 cc. Caja Mecánica de 5 velocidades y retroceso, Herramientas y Duraiainer, chasis TTFDE 626 800054497 motor 3L 5040091 fact. No. L 306853 de cofiño Stahl cía. placa P-091CSZ.	147,842.85
9	Pick-Up nuevo, marca Toyota, modelo 2011, color super blanco II, línea Hi Lux, tonelaje 1.00, serie KUN26L-HRMSY, asientos 05, combustible diesel, puertas 04, cilindros 04, ejes 2, C.C. 02982, caja mecánica de 5 velocidades y retroceso, herram. Polariz. Phot. Comp. rhino. lining/roll bar cr. vin MR0FZ29G4B1596269, chasis MR0FZ29G4B1596269, motor 1KD5087972, factura serie 01V No. 74329 de Cofiño Stahl y Compañía, placa P-550DZD.	270,125.00
10	Pickup nuevo marca Isuzu, IQL7065-18, chasis No. MPATFS86JJT000529, motor RD6476, CC 2499, ejes 2, asientos 5, cilindros 4, puertas 4, combustible Diesel, color plateado, tonelaje 1.00, modelo 2018, línea D-MAX LS, VIN MPATFS86JJT000529, serie No. MPATFS86JJT000529, uso oficial. Factura No. CCCJ4-69927, Canella s.a. Placa O-976BBS.	190,000.00

Criterio

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos



consignados en los siguientes documentos: 2. El certificado de fabricación, para los vehículos producidos en la República. 3. “El Certificado de Propiedad de Vehículos”, que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad. Para los vehículos que ya se encuentran en circulación, el Certificado de Propiedad de Vehículos, deberá emitirse a solicitud del propietario que vaya a realizar la transferencia de dominio del vehículo, con base en la información que ya se encuentra en el Registro Fiscal de Vehículos o a la que considere requerir al propietario. En el caso de deterioro o pérdida del Certificado de Propiedad de Vehículos, el Registro Fiscal de Vehículos lo repondrá a solicitud únicamente del propietario del vehículo con firma legalizada por Notario, a la que se adjuntará el certificado que se deterioró o en caso de pérdida certificación de la denuncia. El Registro pondrá razón de la reposición del certificado original”.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio...” Artículo 98, Competencia... y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, 11.2 Normas de Control Interno, ... c) establece: "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario..."

Causa

El Alcalde Municipal no velo por que sean solicitados ante la entidad correspondiente los Certificados de propiedad de los vehículos municipales, a la



Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del Área de Contabilidad, no han respaldado adecuadamente los bienes registrados en el inventario municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida de los vehículos al no demostrar la propiedad de los mismos y la finalidad para la que son utilizados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin que proceda a la reposición ante la entidad correspondiente de los Certificados de propiedad de los vehículos municipales; asimismo, girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del Área de Contabilidad, para que velen por respaldar adecuadamente los bienes registrados en el inventario municipal con los documentos legales correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2020, a la Licenciada Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En oficio No. OF-DC-11-2020, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado del Área de Contabilidad, no se manifestó ni envió pruebas de descargo para el presente hallazgo.

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Víctor Manuel Jiménez Morán, quien fungió como Alcalde Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "De acuerdo con lo expresado en la condición y demás atributos del hallazgo de mérito, se hace del conocimiento de la Comisión de Auditoría que los vehículos listados en la condición del mismo, son de legítima propiedad de la municipalidad de Barberena, Santa Rosa, estando todos registrados a nombre de la misma en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- pudiendo ser verificado este extremo en los registros que arroja la página de su portal electrónico, se citan a manera de ejemplo los siguientes vehículos:

Descripción	No. de certificado de propiedad
Camión de volteo marca International, placa No. C-876BHC	405200119934



Pick-up marca Toyota, placa No. 091-CSZ	40520028040
---	-------------

El vehículo Pick-up marca Isuzu, placa No. P0-280387 de acuerdo con los registros mencionados se encuentra INACTIVO.

En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Área de Contabilidad, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo para el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, ya que no fueron presentados los Certificados de Propiedad de los vehículos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	7,000.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	20,000.00
Total		Q. 42,000.00

Hallazgo No. 2

Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados la cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, según muestra de auditoría, rubro presupuestario 11.04.10.05 Arrendamiento de Rastros, se determinó que el Rastro



Municipal carece de la Licencia Sanitaria, la cual debe de emitir la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para autorizar su funcionamiento.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves. Capítulo VIII. Licencia Sanitaria para el Funcionamiento de Rastros. Artículo 19. establece: “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la licencia sanitaria extendida por el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.” Artículo 20. establece: “Para obtener o renovar la Licencia sanitaria, el propietario o representante legal de los rastros contemplados en este Reglamento, deberá presentar la solicitud en la Oficina de Servicios al usuario de la Unidad de normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, llenar el formulario elaborado por el Área de inocuidad de los alimentos No Procesado la Unidad de Normas y Regulaciones y adjuntar los documentos que en el mismo se especifiquen, los cuales serán revisados a su recepción previo al trámite de la inspección sanitaria del rastro.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas vigentes, en el Artículo 52. Representación municipal establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.” Artículo 68. Competencias propias del municipio establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y Forestal, no realizaron ninguna gestión para tramitar la Licencia Sanitaria para la operación y funcionamiento del Rastro Municipal, que garantice aspectos de salud a la población.



Efecto

Riesgo para la salud de los habitantes del Municipio, por el manejo de expendio de alimentos sin licencia sanitaria del producto cárnico para el consumo humano.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y Forestal, con el fin de que se gestione la Licencia Sanitaria para el funcionamiento del Rastro Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el señor José Daniel del Cid Romero, Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y Forestal, manifiesta: "Estimados Licenciados, con un atento y afectuoso saludo me dirijo a ustedes, deseándole éxitos en labores profesionales y personales.

Atendiendo su solicitud, en respuesta a la auditoria (OFICIO DE NOTIFICACION No. 29-BARBERENA-DAS-08-0339-2019), con relación al Hallazgo No. 2 Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria.

Manifiesto a ustedes, que el rastro municipal del Municipio de Barberena departamento de Santa Rosa, esta dado en arrendamiento al Señor Arnaldo Cardona Polanco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, No. (2599 30733 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP DE LA Republica de Guatemala, con residencia en Colonia Monja Blanca atrás de Pollo Campero, Municipio de Barberena departamento de Santa Rosa. Según contrato de arrendamiento del Rastro Municipal, Celebrado entre: El Señor Víctor Manuel Jiménez Moran quien se identifica con el documento personal de identificación, (2269 50972 2205), extendido por el registro nacional de las personas de la Republica de Guatemala con residencia en colonia Anabelli Barberena Santa Rosa, en su momento en calidad de Alcalde municipal, miembros del Consejo municipal y la persona antes mencionada. En ninguna de las clausulas del contrato, la corporación municipal le exige al contratante la licencia sanitaria respectiva por tal razón Yo José Daniel Del Cid Romero que me identifico con el documento personal de identificación (2129 91876 0601) extendido por el registro nacional de las personas con residencia en el municipio de Cuilapa departamento de Santa Rosa, hago de su conocimiento que se le hizo en su momento las recomendaciones de forma verbal por varias ocasiones al Señor Alcalde y corporación Municipal en el periodo 2016-2020, que era necesario requerir dicha Licencia Sanitaria antes de celebrar el contrato de arrendamiento del rastro municipal a lo cual hicieron caso omiso por lo que siendo ellos la autoridad máxima de esta comuna solicito impongan la sanción del Hallazgo No. 2 Rastro municipal no cuenta con la Licencia Sanitaria. Al señor Alcalde y corporación municipal del periodo 2016-2020 y mi persona sea desvinculada de tal hallazgo ya que como empleado municipal no tenia las calidades para exigirle al contratante dichas regulaciones.



En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Victor Manuel Jiménez Morán, quien fungió como Alcalde Municipal por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "El rastro municipal ha venido operando desde hace algunos años a través de un contrato de arrendamiento suscrito con una persona individual del municipio, quien ha estado a cargo de toda la operación del rastro, pagando a la municipalidad una retribución económica establecida en el contrato. En ese contrato se estableció en una de sus cláusulas que es obligación del arrendatario contar con la respectiva licencia sanitaria, siendo por lo tanto responsabilidad de él y no de la entidad este requisito. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que, según revisión de los documentos, no se presentó la Licencia Sanitaria para la operación y funcionamiento del Rastro Municipal, que con base a la normativa legal correspondiente, para obtener o renovar la Licencia sanitaria, el propietario o representante legal del Rastro debe realizar el trámite correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y Forestal, quien argumenta que hizo en su momento las recomendaciones de forma verbal al Alcalde y Corporación Municipal para la obtención de la Licencia Sanitaria; sin embargo, con base a la normativa correspondiente toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, debe ser por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios, con el fin de facilitar el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecer el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL Y FORESTAL	JOSE DANIEL DEL CID ROMERO	962.50
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
Total		Q. 5,962.50

Hallazgo No. 3

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

Condición



Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, se determinó que el Auditor Interno, contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no cumplió con ingresar los informes de auditoría interna de la Municipalidad, al Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.” Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno, al no gestionar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), los informes de auditoría realizados conforme al Plan Anual de Auditoría, para el ejercicio fiscal vigente.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna en los módulos de ejecución y comunicación de resultados de las auditorías efectuadas por el Auditor Interno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que cumpla con los procedimientos establecidos para el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidad de Auditoría Interna, implementado por la



Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el Licenciado Roberto Alfonso Franco (S.O.A) quien fungió como Auditor Interno, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, manifiesta: "Al respecto del hallazgo formulado se hace del conocimiento de la Comisión de Auditoría que el Auditor Interno Municipal si cumplió con ingresar los informes de Auditoría Interna de la Municipalidad del año 2019 al Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría, en cumplimiento del Acuerdo Número A-119-2001 de la Contraloría General de Cuentas que establece el uso obligatorio del Sistema SAG-UDAI. Como prueba de este extremo, se ... al presente los siguientes documentos generados del Sistema SAG-UDAI:

1. Plan Anual de Auditoría –PAA- 2019
2. Informe de Auditoría a la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018
3. Informe de Auditoría de Desempeño de Recursos Humanos
4. Informe de Auditoría de Cumplimiento de Proyecto de Obra en Ejecución
5. Informe de Auditoría Financiera de Bancos

Los anteriores documentos pueden ser consultados en el Sistema SAG-UDAI, los mismos cuentan con su respectivo código de barras. Asimismo, manifiesto que en su momento estos informes fueron entregados a la Comisión de Auditoría mediante oficio, en respuesta a un requerimiento de dicha Comisión.

En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto;

SE SOLICITA:

1°. Se tenga por recibido el presente documento de comentarios de respuesta a los Hallazgos de Auditoría, así como la documentación de soporte pertinente que sirva como pruebas de descargo.

2°. Se admita para su trámite y sea analizado por la Comisión de Auditoría que formuló los hallazgos como resultado de la Auditoría de mérito, y por las demás instancias fiscalizadoras de la Contraloría General de Cuentas que participan del proceso supervisión y decisión.

3°. Que como consecuencia del análisis practicado de los comentarios, la documentación de soporte, y argumentos legales y normativos vigentes aplicables, se proceda al desvanecimiento del hallazgo formulado, desligándonos de toda responsabilidad que como consecuencia de estos resultaren.

BASE LEGAL: Además de las ya citadas, Artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de defensa y 28, Derecho de petición, artículo 28, párrafo 2°. del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas, Informes de auditoría; y Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.3 Discusión."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios indica que si cumplió con ingresar los informes de Auditoría Interna de la Municipalidad del año 2019 al Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría; sin embargo, al momento de la ejecución de la auditoría y en sus documentos de descargo no ha demostrado que los informes estuvieran en el sistema, asimismo, el equipo de auditoría realizó la consulta al SAG-UDAI al recibir los argumentos y documentos de descargo del responsable, evidenciándose que en dicho sistema no se visualiza ni se genera ningún informe de auditoría interna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ROBERTO ALFONSO FRANCO (S.O.A)	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 4

Falta de Reglamentos

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, según muestra de auditoría, se verificó que en la cuenta contable 5140 Venta de bienes y servicios de la administración pública, se contabilizaron ingresos por concepto de Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua), por un monto de Q232,500.00; y por concepto de Estacionamiento de Vehículos, por un monto de Q294,480.00; sin embargo, se determinó que la Municipalidad no posee Reglamento para el Servicio de Agua ni para el Estacionamiento de Vehículos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34 Reglamentos Internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la



administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...” Artículo 42. Vigencia de acuerdos y resoluciones, establece: “Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato, pero, los de observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial, a menos que tal resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo. La publicación de acuerdos, ordenanzas y reglamentos de observancia general en el Diario Oficial no tendrá costo alguno para las municipalidades, debiendo ser publicados por dicho ente, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes de la recepción del instrumento correspondiente.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, a lo establecido en la normativa legal vigente, al no emitir ni aprobar el Reglamento para el Servicio de Agua y Reglamento para el Estacionamiento de Vehículos.

Efecto

Riesgo que los recursos municipales no sean recaudados y administrados de forma correcta, por la falta de los Reglamentos correspondientes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe crear, aprobar, divulgar y hacer cumplir el Reglamento para el Servicio de Agua y Reglamento para el Estacionamiento de Vehículos, con la finalidad de recaudar y administrar de forma correcta los ingresos municipales por concepto de Servicio de agua y estacionamiento de vehículos, garantizando la buena marcha de la administración municipal.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Víctor Manuel Jiménez Moran, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "La municipalidad cuenta desde hace administraciones anteriores, y en la nuestra ha desarrollado una serie de reglamentos dirigidos a normas distintas operaciones y servicios municipales, con el objetivo de eficientar y efectivizar los mismos. Existe en los archivos de la municipalidad desde el año 2004 un Reglamento del Servicio de Agua Potable de la municipalidad, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal contenido en punto octavo del Acta No. 49-2004, de fecha 25 de diciembre de 2004. También existe en los archivos de la municipalidad el denominado Reglamento de Tasas Municipales aprobado por el Concejo Municipal en reunión ordinaria de fecha diez de julio del año dos mil diez en Acta Número 28-2010. En ese reglamento se



establecen disposiciones relativas al servicio de agua potable, así como de estacionamiento y derecho de circulación de vehículos que prestan servicios a la población. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, los señores Francisco Arturo Hernández Lanuza, Síndico I; Ramiro Alfonso González Herrarte, Síndico II; Eduardo (S.O.N.) Chinchilla Girón, Concejal I; Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, Concejal II; Edvin Eduardo Ramos Medina, Concejal III; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal IV; Jorge Leonel García Dávila, Concejal V, quienes fungieron en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "Desde hace administraciones pasadas, y en la que nos correspondió, la municipalidad de Barberena, Santa Rosa ha desarrollado una serie de reglamentos dirigidos a normas distintas operaciones y servicios municipales, con el objetivo de efficientar y efectivizar los mismos. Obra en los archivos de la municipalidad desde el año 2004 un Reglamento del Servicio de Agua Potable de la municipalidad, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal contenido en punto octavo del Acta No. 49-2004, de fecha 25 de diciembre de 2004. Asimismo, en los archivos de la municipalidad se puede encontrar un Reglamento de Tasas Municipales aprobado por el Concejo Municipal en reunión ordinaria de fecha diez de julio del año dos mil diez en Acta Número 28-2010. En el referido reglamento se establecen disposiciones relativas al servicio de agua potable, así como de estacionamiento y derecho de circulación de vehículos que prestan servicios a la población (taxis, mototaxis, microbuses ruleteros). En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que en oficio No.122-2019 de la Municipalidad de Barberena departamento de Santa Rosa, firmado por el señor Enión Ernesto Gonzalez Orantes, Secretario Municipal, manifiesta que no cuentan con Reglamento de Servicio de Agua y Estacionamiento de Vehículos, ya que no aparecen en el listado de Reglamentos mencionados en el oficio del responsable.

Se confirma el hallazgo para el Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, debido a que en oficio No.122-2019 de la Municipalidad de Barberena departamento de Santa Rosa, firmado por el señor Enión Ernesto Gonzalez Orantes, Secretario Municipal, manifiesta que no cuentan con Reglamento de Servicio de Agua y Estacionamiento de Vehículos, ya que no aparecen en el listado de Reglamentos mencionados en el oficio de los responsables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,855.92
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,855.92
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,855.92
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,855.92
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,855.92
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,855.92
Total		Q. 52,991.44

Hallazgo No. 5

Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, Rubro presupuestario 11.02.90.02.00 Tasa municipal por alumbrado público, según muestra seleccionada, se verificó que no se registró contablemente la totalidad de los ingresos obtenidos en concepto de cobro de tasa municipal por alumbrado público, incluida en la facturación del suministro de Energía Eléctrica; registrando únicamente en Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- la diferencia o remanente entre el monto recaudado por tasa municipal por alumbrado público menos el monto ocasionado por la facturación de consumo de la Municipalidad. De acuerdo a los estados de cuenta, las siguientes cantidades:

MES	TASA MUNICIPAL RECAUDADA	INGRESO REGISTRADO EN SICOIN GL	INGRESO NO REGISTRADO EN SICOIN GL
ENERO	Q 884,554.62	Q 793,848.62	Q 90,706.00
FEBRERO	Q 836,617.21	Q 759,701.21	Q 76,916.00
MARZO	Q 798,562.93	Q 699,083.93	Q 99,479.00
ABRIL	Q 842,902.85	Q 723,292.85	Q 119,610.00
MAYO	Q 816,397.24	Q 721,396.24	Q 95,001.00
JUNIO	Q 885,933.65	Q 787,764.65	Q 98,169.00
JULIO	Q 562,381.74	Q 468,136.74	Q 94,245.00
TOTAL	Q 5,627,350.24	Q 4,953,224.24	Q 674,126.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario, establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas



lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.” Artículo 10. Contenido, establece: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.” Artículo 11. Presupuestos de ingresos, establece: “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.” Artículo 14. Base Contable del Presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Artículo 29. Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II. Marco Conceptual 3. Área de Contabilidad, 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: “...el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras



en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un Comprobante Único de Registro (CUR).”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no vela por el registro de la totalidad de los ingresos devengados por la Tasa Municipal por Alumbrado Público, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL

Efecto

Riesgo en la toma de decisiones por parte de las Autoridades Municipales, al no contar con la presentación de los saldos reales de los ingresos propios recaudados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de velar que los registros de los ingresos recaudados a favor de la Municipalidad, se efectúen íntegramente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

En oficio No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2020, a la Licenciada Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	15,000.00
Total		Q. 15,000.00



Hallazgo No. 6

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

En la revisión efectuada al Balance General, específicamente a la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que las conciliaciones bancarias que corresponden a la cuenta bancaria No. 3002003410 a nombre de la Municipalidad de Barberena del Banco de Desarrollo, no se realizan en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), evidenciándose la falta de utilización el módulo específico, creado para la elaboración, registro y control adecuado de las conciliaciones bancarias.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Numeral Romano II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad. 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas



corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual a la inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal."

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal incumplió con la falta de supervisión y el Encargado del Área de Contabilidad, incumplió la normativa técnica y legal vigente al registrar las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

Efecto

Incumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, falta de registro de conciliaciones bancarias en el módulo informático creado para un mejor control contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a el Encargado del Área de Contabilidad, a fin de utilizar el módulo específico, creado para la elaboración y registro adecuado de las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2020, a la Licenciada Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En oficio No. OF-DC-11-2020, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado del Área de Contabilidad, no se manifestó ni envió pruebas de descargo para el presente hallazgo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019 de fecha 14 de abril de 2020, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Área de Contabilidad, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo para el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,750.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a reglamento

Condición

Al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, se determinó que todas las comisiones del Concejo Municipal no elaboraron el Plan de Trabajo Anual con el apoyo técnico de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), ni presentaron un informe de ejecución, a más tardar en febrero del año 2019.

Criterio

Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barberena Santa Rosa, aprobado según Acta Número E04-2,013 de la Sesión Pública extraordinaria Celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día martes 19 febrero del año 2013. Artículo 13. Plan de Trabajo Anual, establece: "Todas las comisiones deberán elaborar un plan de trabajo anual con el apoyo técnico de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), el cual deberá estar concluido en el mes de diciembre de cada año; así mismo deberán presentar un informe de ejecución, a más tardar en febrero de cada año. En el plan se incluirán las gestiones y acciones de capacitación necesarias para mejorar el cumplimiento de las atribuciones de las comisiones; acorde al ramo de competencia de cada comisión."



Causa

El incumplimiento por parte de cada una de las comisiones del Concejo Municipal, a lo establecido el Reglamento Interno vigente, al no realizar el Plan de Trabajo Anual ni presentar el Informe de Ejecución correspondiente, que contribuyan a mejorar el cumplimiento de las atribuciones de las comisiones.

Efecto

Riesgo que las atribuciones de las diferentes comisiones no se realicen adecuadamente por falta de gestiones y acciones reglamentadas.

Recomendación

Las Comisiones del Concejo Municipal, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno; en cuanto a elaborar el Plan de Trabajo Anual con el apoyo técnico de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), a fin de presentar un informe de ejecución, a más tardar en febrero de cada año.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Víctor Manuel Jiménez Moran, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Las distintas comisiones del Concejo Municipal, llevaron a cabo el cumplimiento de sus respectivos planes de trabajo, lo cual ha quedado evidenciado en las distintas actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, en donde siempre se manifestaron las distintas iniciativas a realizar en los campos que a cada una competían, así como todos los aspectos derivados al llevarlas a la práctica, evaluando así los cumplimientos. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

En oficio s/n, de fecha 21 de abril de 2020, los señores Francisco Arturo Hernández Lanuza, Síndico I; Ramiro Alfonso González Herrarte, Síndico II; Eduardo (S.O.N) Chinchilla Girón, Concejal I; Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, Concejal II; Edvin Eduardo Ramos Medina, Concejal III; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal IV; Jorge Leonel García Dávila, Concejal V, quienes fungieron como Concejo Municipal correspondiente al período del 1 de enero al 31 diciembre de 2019 manifiestan: "En relación al hallazgo de mérito, se manifiesta que las distintas comisiones del Concejo Municipal, en su momento llevaron a cabo el cumplimiento de su plan de trabajo, tema que es evidenciado en las distintas actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, en donde siempre se expresaron las distintas iniciativas a realizar en los asuntos de incompetencia de cada comisión, así como todos los aspectos derivados al llevarlas a la práctica, evaluando así los distintos aspectos (fortalezas, debilidades, alcances, etc) para



ser tomados en cuenta y así potencializar las fortalezas como eliminar las debilidades encontradas. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, porque según oficio No.124-2019 de la Municipalidad de Barberena departamento de Santa Rosa, firmado por el señor Víctor Manuel Jiménez Moran, Alcalde Municipal, manifiesta que no cuentan con la información establecida en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, debido a que no elaboraron el Plan de Trabajo Anual, ni presentaron un informe de ejecución a mas tardar en febrero de 2019.

Se confirma el hallazgo para el Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, porque según oficio No.124-2019 de la Municipalidad de Barberena departamento de Santa Rosa, firmado por el señor Victor Manuel Jimenez Moran, Alcalde Municipal, manifiesta que no cuentan con la información establecida en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, debido a que no elaboraron el Plan de Trabajo Anual, ni presentaron un informe de ejecución a mas tardar en febrero de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,855.92
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,855.92
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,855.92
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,855.92
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,855.92
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,855.92
Total		Q. 52,991.44

Hallazgo No. 8

Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de uso común, se determinó la reclasificación de proyectos recepcionados y finalizados por un monto de Q10,397,984.42 a la cuenta contable 6142 Otras Pérdidas, dichos proyectos se detallan a continuación:



Descripción	Valor Q.
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO LA IGLESIA, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 458, SEGÚN ACTA NO. 20-2018 DE FECHA 19/11/2018, CONTRATO NO. 26-2017.	6,961,470.00
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE FINAL HACIA CEMENTERIO EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 506, SEGÚN ACTA NO. 21-2018 DE FECHA 04/12/2018, CONTRATO 07-2018.	1,202,000.00
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTERROSO SECTOR IGLESIA CATOLICA-ESCUELA, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 473, SEGÚN ACTA NO. 08-2018 DE FECHA 26/03/2018, CONTRATO NO. 11-2017.	897,000.00
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE LAS DELICIAS, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 494, SEGÚN ACTA NO. 22-2018 DE FECHA 04/12/2018, CONTRATO 03-2018.	781,249.00
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA-ESCUELA, ALDEA LAS ASTAS, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 503, SEGÚN ACTA NO. 16-2018 DE FECHA 18/09/2018, CONTRATO 08-2018.	344,760.00
REGULARIZACION DE BAJA DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMUN, HACIA LA CUENTA 6142 PERDIDA POR BAJA DE BIENES, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE INGRESO TRANSCAFE, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP 496, SEGÚN ACTA NO. 17-2018 DE FECHA 05/10/2018, CONTRATO NO. 02-2018.	211,505.82
Total	10,397,984.82

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, en el Artículo 98. "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los Sistemas de Administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Capítulo II Marco Conceptual, numeral 3, Área de Contabilidad, establece: "El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los



controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal.”

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Adiciones al Inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición. De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el número de la Orden de Compra y Pago correspondiente, o si fue por medio del Fondo Rotativo, indicarlo claramente."

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del Área de Contabilidad, no registraron adecuadamente la reclasificación de los proyectos recepcionados y liquidados, integrados en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, contabilizándolos erróneamente en la cuenta contable 6142 Otras Pérdidas.

Efecto

Presentan saldos no razonables las cuentas contables 1238 Bienes de Uso Común del Balance General debido a que no se registraron los proyectos finalizados y liquidados; y en la cuenta contable 6142 Otras Pérdidas, del Estado de Resultados, afectó el resultado del ejercicio; asimismo riesgo de no contar con el control de los bienes y la administración de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del Área de Contabilidad, para que regularice los registros correspondientes a las cuentas contables 1238 Bienes de uso común y 6142 Otras Pérdidas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 24-BARBERENA-DAS-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2020, a la Licenciada Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de la



Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En oficio OF-DC-11-2020, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado del Área de Contabilidad, manifiesta: "De la manera más atenta, me dirijo a usted, en respuesta al Oficio de Notificación No. 27-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, hallazgo No. 8. Es de resaltar que durante el mes de febrero del ejercicio 2019, se realizó regularizaciones contables que afectaron la cuenta 6142 01 Pérdidas por Baja de Bienes, por la cantidad de Q. 10,397,984.82; los cuales corresponden a Mejoramientos de calles; esta práctica se realiza desde el inicio de la contabilidad en las Municipalidades hasta el año 2017, se practicó auditorías gubernamentales y nuestros registros fueron avalados. Sin embargo, durante la auditoría practicada para el ejercicio 2018 se nos informó que dicha práctica era incorrecta, puesto que las calles son bienes de uso común y por lo tanto debe reclasificarse a la cuenta 1238, lamentablemente esta información se nos dio a conocer de manera oficial hasta el momento de notificación de hallazgos, (11 de junio de 2019); a partir de ese momento, las reclasificaciones de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, dependiendo de la naturaleza del proyecto en su mayoría se realizan hacia la cuenta 1238 Bienes de Uso Común.

En consecuencia, suplico la reconsideración del hallazgo, puesto que ya se sancionó por la auditoría practicada para el ejercicio 2018; si bien es cierto, se realizó regularizaciones durante febrero del 2019, se debe a que la Contraloría General de Cuentas notificó hasta el 11 de junio de 2019, momento a partir del cual ya no se realizó ese tipo de regularizaciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-BARBERENA-DAS-08-0339-2019, de fecha 14 de abril de 2020, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Área de Contabilidad, debido a que en los comentarios presentados, no justifican la falta de aplicación de controles internos previos y el análisis de registros contables que permita proporcionar la información de los bienes registrados en la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, al no considerar las adiciones de dichos activos y trasladarlos como pérdida por baja de bienes, afectando la información proporcionada en éstas cuentas contables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	3,500.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	7,500.00
Total		Q. 11,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento parcialmente y no se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	SINDICO II	01/01/2019 - 31/12/2019
4	EDUARDO (S.O.N) CHINCHILLA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2019 - 31/12/2019
5	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	CONCEJAL II	01/01/2019 - 31/12/2019
6	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	CONCEJAL III	01/01/2019 - 31/12/2019
7	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	CONCEJAL IV	01/01/2019 - 31/12/2019
8	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	CONCEJAL V	01/01/2019 - 31/12/2019

